

ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU PARA LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

BDNS: 623085

Exp. 2022.00042

La Dirección General del Consorci de l'Habitatge de l'Àrea Metropolitana de Barcelona, en fecha 26 de julio de 2022 ha adoptado la siguiente resolución:

1.- **MODIFICAR** el artículo cinco primer párrafo de la convocatoria para la concesión de ayudas en materia de rehabilitación residencial al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea "NextGeneration EU" para los municipios que integran el área metropolitana de Barcelona en régimen de concurrencia no competitiva y que constan en el Anexo 2, excluida Barcelona ciudad (dónde, según el artículo 61.7 de su Carta Municipal, actúa el Consorci de l'Habitatge de la misma ciudad)

La modificación del artículo cinco primer párrafo de la convocatoria establece el siguiente redactado:

"Artículo 5. Actuaciones objeto de subvención.

Según el que establecen las bases reguladoras, serán subvencionables las actuaciones recogidas en los programas y siempre que el inicio de estas actuaciones sea posterior al 1 de febrero de 2020, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 6.2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (RGEC), en relación a las ayudas de estado."

2.- **MODIFICAR** el anexo 1 de documentación, apartado A), programa de ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel barrio, en el proyecto redactado por técnico competente, punto décimo, con el siguiente redactado:

- *"Si procede, informe de justificación del cumplimiento del requisito de reducción de demanda con las actuaciones realizadas en los 4 años anteriores, con el certificado de eficiencia energética preexistente (previo a la realización de otras actuaciones), con el proyecto o memoria justificativa con la descripción de las actuaciones realizadas, el certificado final de obras y las facturas correspondientes."*

3.- **MODIFICAR** el anexo 1 de documentación, apartado B), programa de ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel edificio, en el proyecto redactado por técnico competente, punto décimo, con el siguiente redactado:

- *“Si procede, informe de justificación del cumplimiento del requisito de reducción de demanda con las actuaciones realizadas en los 4 años anteriores, con el certificado de eficiencia energética preexistente (previo a la realización de otras actuaciones), con el proyecto o memoria justificativa con la descripción de las actuaciones realizadas, el certificado final de obras y las facturas correspondientes.”*

4.- **HACERLA PÚBLICA**

Barcelona, 26 de julio de 2022

Por delegación de la Dirección General del Consorci de l'Habitatge de l'Àrea Metropolitana de Barcelona de fecha 25 de julio de 2022.

Jordi Amela Abella
Coordinador del Área de Procesos y Operativa